27100 (16-8-12)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 48

De 22 de mayo de 2012.

Por el cual se reactiva la Comisión Evaluadora de la Morosidad y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 78 de 4 de julio de 2000, se creó la Comisión Evaluadora de la Morosidad;

Que mediante Acuerdo Nº 28 de 17 de febrero de 2009, se extendió por segunda vez el plazo de la misma para la presentación del informe de los ajustes en los libros de contabilidad, plazo que venció el 30 de junio de 2009;

Que a pesar de que un primer grupo de expedientes de contribuyentes que adeudan B/.78,441,163.21, se encuentran solamente pendiente del dictamen favorable de la señora Contralora y que un segundo grupo de expedientes de contribuyentes que adeudan B/.25,504.350.75, ya fueron procesados y están a la espera de ser revisados por los auditores de la Contraloría General de la República, aún hay que tramitar un grupo de expedientes de contribuyentes morosos por un valor de B/.35,452,846.96;

Que por lo tanto, la labor llevada a cabo hasta el momento por la Comisión, requiere de una prórroga para poder concluir este importante trabajo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REACTIVAR la Comisión Evaluadora de la Morosidad compuesta por:

- Un representante de la Tesorería Municipal, quien la presidirá y su suplente, designados por la Tesorera Municipal.
- Un representante de la Administración Municipal y su suplente, designados por la alcaldesa del distrito.
- Un representante de Control Fiscal de la Contraloría General de la República y su suplente.
- Un miembro de la Comisión de Hacienda Municipal y su suplente, escogidos por dicha comisión.
- El Secretario General del Concejo.
- El Abogado Consultor del Concejo
- Una secretaria del Concejo designada por el Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Comisión podrá conformar las subcomisiones que estime necesarias para realizar el informe final.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el plazo para rendir el informe final de su gestión hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE O.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

Acuerdo No.48
22 de mayo de 2012

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de junio de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-